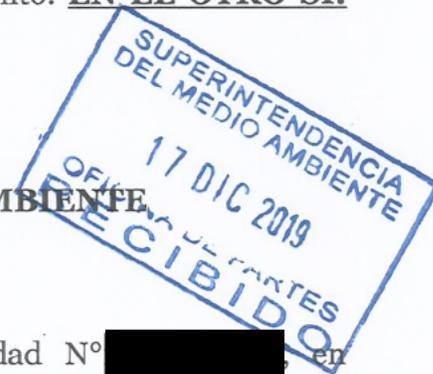


EN LO PRINCIPAL: Presenta Programa de Cumplimiento. **EN EL OTRO SÍ:**
Acompaña Documentos.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE



Rodrigo Benitez Ureta, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en representación de **Agrícola Don Pollo Limitada**, (en adelante, el "Titular"), Rol Único Tributario N° [REDACTED], todos domiciliarios para estos efectos en Isidora Goyenechea 3250, piso 8, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, al fiscal instructor de la Superintendencia del Medio Ambiente, respetuosamente digo:

Que, por este acto, y de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"), vengo, dentro de plazo, a presentar un programa de cumplimiento respecto de los cargos formulados a mi representada mediante Res. Ex. N°1/ Rol D-178-2019, de fecha 22 de noviembre de 2019, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-178-2019 seguido en contra de mi representada, por los eventuales incumplimientos al D.S N°46/2002 (en adelante "D.S°N46/2002"), Establece Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas, en relación a "**Agrícola Don Pollo- La Pintana**", ubicado en Camino El Mariscal N°1560, comuna de La Pintana, Región Metropolitana (en adelante, el "Proyecto" o "Agrícola Don Pollo").

El Programa de Cumplimiento se presenta sobre la base de lo señalado en el artículo 42 de la LOSMA, los artículos 6 y siguientes del reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N°30/2012, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante, el "Reglamento"), así como lo expresado en la Guía para la presentación de un Programa de Cumplimiento (en adelante, la "Guía" y en los términos que se exponen a continuación:

I.

Antecedentes Generales del Proyecto

1. Mi representada es titular de un plantel en el cual se encuentran una planta de aves, planta de cecinas y planta de cerdos, en las que se realizan los procesos productivos correspondientes hasta el despacho y distribución del producto terminado en los terminales y/o clientes primarios.
2. El Proyecto, se encuentra evaluado ambientalmente en virtud de la “Modificación del Sistema de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos Agrícola Don Pollo Ltda.”, el cual fue calificado favorablemente mediante la Resolución Exenta N°104/2005, de fecha 17 de marzo de 2005, (en adelante, “RCA N°104/2005”).
3. El Proyecto consiste en la modificación del Sistema de tratamiento de RILes de la planta faenadora eliminando la unidad de coagulación-floculación e incorporando un tratamiento biológico (lombifiltro).
4. Por otro lado, el Proyecto es fuente emisora de acuerdo a lo señalado por el Decreto Supremo N°46/2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas (en adelante “DS N°46/2002”).
5. En atención a lo anterior, es que mi representada debe cumplir con el artículo 11 de dicha norma, que establece los límites máximos de emisión en términos totales, para los acuíferos con vulnerabilidad calificada como baja, correspondiendo por tanto la aplicación de la Tabla N°2.
6. Respecto al Proyecto, la Resolución Exenta N°1169/2006, de fecha 3 de abril de 2006, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, fijó el programa de monitoreo correspondiente a la descarga del efluente generado por el Proyecto, determinando en ella los parámetros a monitorear, así como

también, el cumplimiento de ciertos límites máximos establecidos en la Tabla N°2 del D.S N°46/2002 y la entrega mensual de autocontroles.

II.

Antecedentes del Procedimiento Sancionatorio

1. Mediante Res. Ex. N° 1449, de fecha 18 de octubre de 2019, esta Superintendencia ordenó una serie de medidas provisionales pre procedimentales, de conformidad al artículo 48 de la LOSMA y artículo 32 de la Ley N°19.880, de acuerdo a las actas de fiscalización de fecha 10 y 30 de septiembre de 2019. Las mencionadas medidas corresponden a:
 - (i) Someter a aprobación de la SMA, un cronograma con todas las acciones que permitan tener operativo el sistema de tratamiento de RILes.
 - (ii) Instalar y operar un flujómetro digital para registrar caudal y volumen total del efluente del sistema de tratamiento de RILes.
 - (iii) Realizar dos análisis del efluente con un tercero autorizado para los parámetros pH, Aceites y grasas, N-Nitrato + N-Nitrito, Sulfatos, Nitrógeno Total Kjeldahl, DBO5, Sólidos Suspendidos Totales y Caudal.
 - (iv) No utilizar el afluente y efluente del Sistema de Tratamiento de RIL, para riego o limpieza.
 - (v) Retiro inmediato de todos los residuos industriales sólidos con grasas derivados de los prefiltros, acopiados en la cancha ubicada al lado poniente de la instalación, como también, de cualquier RIS que haya sido mezclado con este.

- (vi) Limpieza de zonas con apozamiento de líquido, retirando el líquido con cambi6n limpiafosa y dadas las condiciones de este (putefracci6n), deber6 ser dispuesto en lugar autorizado.
 - (vii) Realizar limpieza y desobstrucci6n de todas las c6maras de inspecci6n, que forman parte de la red de recolecci6n de RIL provenientes de los m6dulos de lombrifiltro.
 - (viii) Retiro de tuber6a y l6nea que descarga a excavaci6n realizada en sector de acopio de residuos s6lidos (grasas, chips, pellets) y realizar cobertura de esta.
 - (ix) Realizar reporte de cumplimiento.
2. Dichas medidas, fueron renovadas mediante la Resoluci6n Exenta N61671, de fecha 27 de noviembre de 2019.
 3. Por otro lado, en virtud de las fiscalizaciones en el marco del D.S N646/2002, realizadas en el Proyecto, se identificaron ciertos hallazgos, los que dieron origen al presente procedimiento sancionatorio.
 4. En virtud de lo anterior, se dict6 con fecha 22 de noviembre de 2019, por parte de la SMA la Res. Ex. N61/ Rol D-178-2019, mediante la cual se formul6 cargos por los siguientes hechos:
 - (i) **Hecho uno:** El titular no inform6 en los reportes de autocontrol presentados en el contexto de su Programa de Monitoreo, el par6metro N-Nitrato + NI- Nitrito, en el mes de abril de 2016; conforme a lo exigido en RPM N61169/2006, de fecha 03 de abril del a6o 2006.
 - (ii) **Hecho dos:** El establecimiento industrial present6 una superaci6n del l6mite m6ximo permitido, por la Tabla N62 del art6culo 116 del D.S N646/2002, para los par6metros que indica la Tabla N63, del Anexo N61

de esta Resolución, durante los meses de enero a diciembre del año 2016; no configurándose los supuestos señalados en el artículo 25° del D.S. N°46/2002.

(iii) **Hecho tres:** El establecimiento industrial no reportó información asociada a los remuestreos comprometidos en la Res. Ex. N°1169, de 03 de abril de 2006, de la SISS, para los parámetros incluidos en la Tabla N°4 de la presente Resolución, durante los meses de febrero, abril y mayo del 2016.

5. La mencionada resolución calificó la infracción contenida en los hechos uno, dos y tres señalados anteriormente como **graves**, en virtud de la letra h) del numeral 2 del artículo 36 de la LOSMA, que establece que son infracciones graves, los hechos, actos y omisiones que contravengan las disposiciones pertinentes y que, alternativamente, constituyan persistente reiteración de una misma infracción calificada como leve.

III.

Antecedentes sobre el cumplimiento de los requisitos para la presentación de un Programa de Cumplimiento.

A. Programa de Cumplimiento.

1. El Programa de Cumplimiento constituye un instrumento de incentivo al cumplimiento, regulado en el artículo 42 de la LOSMA, y complementando por el artículo 6 y siguientes del Reglamento.
2. Se encuentra definido en el artículo 42 de la LOSMA que indica:

“Se entenderá como programa de cumplimiento, el plan de acciones y metas presentado por el infractor, para que dentro de un plazo

fijado por la Superintendencia, los responsables cumplan satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique”.

3. El Programa de Cumplimiento, debe cumplir con una serie de requisitos de oportunidad y de contenido, entre los que se encuentran:
 - (i) Deberá ser presentado dentro de plazo.
 - (ii) No se deben tener impedimentos para realizar su presentación.
 - (iii) Contener la información requerida.
4. A continuación, señalaremos el cumplimiento de cada uno de los requisitos anteriormente indicados.

B. El Programa de Cumplimiento cumple con los requisitos señalados en la Ley y en la Guía.

1. El presente Programa de Cumplimiento se presenta dentro del plazo establecido en el artículo 42 de la LOSMA, en consideración al término original de 10 días hábiles, ampliado en 5 días hábiles contados del plazo original.
2. Por otro lado, mi representada, no se encuentra afecta a las limitaciones contenidas en el artículo 42 de la LOSMA y artículo 6 del Reglamento, dado que:
 - (i) No se ha sometido a un programa de gradualidad de la normativa ambiental respecto de las infracciones imputadas.
 - (ii) No ha sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción gravísima por parte de la SMA.

- (iii) No ha presentado con anterioridad un Programa de Cumplimiento respecto de esta unidad fiscalizable.
3. En relación a la información requerida para la presentación del Programa de Cumplimiento, se presenta en el formato establecido por la SMA en la Guía respectiva.
 4. Los antecedentes presentados buscan dar cumplimiento a los criterios de aprobación del Programa de Cumplimiento referido en el artículo 9 del Reglamento, esto es, integridad, eficacia y verificabilidad.
 5. En el improbable caso que se rechace el presente Programa de Cumplimiento, se deja constancia que mi representada se reserva el derecho a presentar descargos respecto de los hechos que se estiman constitutivos de infracción, de acuerdo a los plazos legales. Ello debido a que la presentación de un Programa de Cumplimiento no constituye un reconocimiento de responsabilidad.
 6. A continuación, se incorpora el Programa de Cumplimiento de acuerdo a lo señalado en la Guía.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	El Titular no informó en los reportes de autocontrol presentados en el contexto de su Programa de Monitoreo, el parámetro N-Nitrato + Ni- Nitrito, en el mes de abril de 2016; conforme a lo exigido en RPM N°1169/2006, de fecha 03 de abril del año 2006.
NORMATIVA PERTINENTE	Artículo 12 y 13, D.S N°46/2002. RPM N°1169/2006, de fecha 03 de abril de 2006.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	El efecto negativo consistió en privar a la SMA de los reportes que le hubiesen permitido conocer el funcionamiento del Proyecto y que ante variabilidades y/o infracciones le hubiese permitido adoptar las medidas correspondientes.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Los efectos negativos serán eliminados al presentar los reportes exigidos por la SMA, junto con la elaboración de un Protocolo de Autocontrol y capacitación a los trabajadores vinculados al sistema de disposición de RILes, para que no vuelva a ocurrir.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Asegurar un sistema oportuno y eficiente del reporte completo de la información.

Sobre este hecho infraccional, es necesario señalar que el muestreo para el periodo correspondiente si se realizó, sin embargo, debido a problemas con el Laboratorio que no consideró en su medición los parámetros de nitrito + nitrato, en atención a lo anterior, el Protocolo a elaborarse contemplará las medidas a implementar en caso de impedimentos del Laboratorio para analizar los parámetros señalados.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
	Acción			Reporte Inicial	
	N/A				
	Forma de Implementación				
	N/A				

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
------------------	-------------	--------------------------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

ADOR					(en miles de \$)	
	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
	N/A					
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	N/A			Reporte final		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	Acción	30 días hábiles a contar de la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento	Documento "Protocolo de Control Interno" elaborado e implementado en un 100% por Agrícola Don Pollo.	Reportes de avance		Impedimentos
1	Contar con un Protocolo o Procedimiento de Control interno que recoja obligaciones, plazos y acciones para ejecutar el Reporte de Autocontrol, conforme al D.S. N°46/2002 y la RPM N°1169/2006.			N/A	2.500	N/A

	<p>Forma de Implementación</p> <p>Elaboración de Protocolo o procedimiento de control interno que junto con recoger principales obligaciones, considerará los responsables, sus responsabilidades, el cual será implementado por el personal encargado de RILes. El Protocolo incluirá las acciones adicionales a adoptar en caso de imposibilidad del laboratorio para realizar el muestreo de modo de asegurar la realización de las muestras.</p> <p>Este Protocolo será aprobado por la Gerencia General.</p>			<p>Reporte final</p> <p>Protocolo de Control Interno, firmado por la jefatura correspondiente y Gerente General.</p> <p>Se reportará dentro del mes siguiente a la finalización del PdC.</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>N/A</p>
2	<p>Acción</p> <p>Capacitar al personal de Agrícola Don Pollo vinculado al sistema de control de RILes, sobre el procedimiento de elaboración de Reportes de Autocontrol, con el objeto que se ejecuten de manera correcta todas las acciones establecidas en el Programa de Autocontrol, conforme a lo establecido en el D.S N°46/2002 y en la RPM N°1169/2006.</p>	10 días hábiles a contar de la aprobación del Protocolo por la Gerencia General.	Capacitación al 100% del personal de Agrícola Don Pollo vinculado al sistema de control de RILes.	<p>Reportes de avance</p> <p>-Listado de asistencia de capacitación y firma de los asistentes.</p> <p>-Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx.</p> <p>-Fotografías georreferenciadas tomadas durante la capacitación.</p> <p>-Listado de personas vinculada al sistema de control de RILes.</p> <p>El reporte se hará cada dos meses, a partir del mes siguiente a aquel en que se notifique la aprobación del PdC.</p>	144	<p>Impedimentos</p> <p>Licencias médicas o ausentismo del personal vinculado al sistema de tratamiento de riles dentro del plazo de ejecución que no permita cumplir con la capacitación al 100% del personal.</p>

	<p>Forma de implementación</p> <p>Se realizarán dos charlas de capacitación al personal de Agrícola Don Pollo vinculado al sistema de control de RILes, de forma quincenal, sobre el Programa de Monitoreo y el procedimiento de elaboración de Reportes de Auto Control. Asimismo, se expondrá respecto a los alcances del proceso sancionatorio iniciado por la SMA en contra de Agrícola Don Pollo, revisando los cargos formulados, las eventuales sanciones a que se arriesgan y las acciones comprometidas en el Programa de Cumplimiento.</p>			<p>Reporte final</p> <p>-Listado de asistencia de capacitación.</p> <p>-Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx.</p> <p>-Fotografías georreferenciadas tomadas durante la capacitación.</p> <p>-Documento consolidado con la firma de todos los asistentes.</p> <p>Se enviará reporte consolidado de la ejecución de la acción.</p> <p>Se reportará dentro del mes siguiente a la finalización del PdC.</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>Dar aviso a la SMA en un plazo de 48 horas posteriores al impedimento, presentando una nueva fecha de realización para el personal que corresponda.</p>
3	<p>Acción</p> <p>Creación por parte de la Gerencia General dentro de la organización societaria de Agrícola Don Pollo el Departamento de Aseguramiento de Calidad y Medio Ambiente, cuyo objetivo es velar por el cumplimiento de la normativa ambiental dentro de la empresa.</p>	30 días hábiles a contar de la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	Creación del Departamento de Aseguramiento de Calidad y Medio Ambiente.	<p>Reportes de avance</p> <p>N/A</p>	1.300	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p>
	<p>Forma de Implementación</p> <p>Dentro de la estructura orgánica de Agrícola Don Pollo la Gerencia General creará el Departamento Aseguramiento de</p>			<p>Reporte final</p> <p>Documento que de cuenta de la creación del Departamento de Aseguramiento de Calidad</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>N/A</p>

Calidad y Medio Ambiente, para lo cual se indicarán los objetivos de la creación del Departamento, señalando los miembros que pertenecen a él, sus funciones y responsabilidades, mediante una descripción de sus cargos.

y Medio Ambiente, con sus objetivos, funciones y descripción de cargo de cada uno de sus funcionarios.

Se reportará dentro del mes siguiente a la finalización del PdC.

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificado r)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
4	Acción	2	10 días hábiles siguientes a la reincorporación del trabajador a sus funciones.	100% del personal de Agrícola Don Pollo vinculado al sistema de control de RILes.	Reportes de avance	144
	Capacitar a funcionario faltante tras ausencia laboral vinculado al sistema de control de RILes, sobre el procedimiento de elaboración de Reportes de Autocontrol, con el objeto que se ejecuten de manera correcta todas las acciones establecidas en el Programa de Autocontrol conforme a lo establecido en el D.S. N°46/2002 y RPM N°1169/2006, de acuerdo a lo descrito en la acción N°2.				N/A	
	Forma de implementación Se realizará charla en nueva fecha que incluirá una revisión al Programa de Monitoreo y el procedimiento de				Reporte final -Listado de asistencia de capacitación de los trabajadores ausentes.	

<p>elaboración de Reportes de Autocontrol. Asimismo, en la charla se expondrá respecto a los alcances del proceso sancionatorio iniciado por la SMA en contra de Agrícola Don Pollo, revisando los cargos formulados, los errores cometidos por la empresa, las eventuales sanciones a que se arriesgan y las acciones comprometidas en el programa de cumplimiento</p>			<p>-Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. -Fotografías georreferenciadas tomadas durante la capacitación.</p> <p>Se enviará reporte consolidado de la ejecución de la acción.</p> <p>Se reportará dentro del mes siguiente a la finalización del PdC.</p>	
---	--	--	---	--

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	2
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	El establecimiento industrial presentó superación del límite máximo permitido por la Tabla N°2 del artículo 11° del D.S N°46/2002, para parámetros que indica la Tabla N°1 de esta Resolución, durante los meses de enero a diciembre del año 2016; no configurándose los supuestos señalados en el artículo 25° del D.S N°46/2002.
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Artículos 5, 12, 13, 15, 16 y 25 D.S N°46/2002.</p> <p>RPM N°1169/2006, de fecha 03 de abril de 2006.</p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Los eventuales efectos negativos que se podrían haber producido a propósito de la superación de los límites de emisión del D.S. N°46/2002, dicen relación con la afectación de la calidad del agua de consumo humano para la extracción de agua desde pozo para su potabilización, debido a que los contaminantes excedidos en Nitrógeno Total, los Sólidos Suspendidos y la DBO5 reflejarían la mayor presencia de carga de materia orgánica que permiten la proliferación de agentes patógenos, y en cierto punto la proliferación de vectores que también pueden implicar riesgo para la salud de la población.

Sin embargo, al analizar la ubicación de la planta y la población cercana es posible descartar la exposición directa de dichos contaminantes debido a que esa población no consume agua proveniente de pozos cercanos que pudieran verse afectados por la infiltración de una mayor carga orgánica. Esto se ve corroborado por datos epidemiológicos de los centros de salud cercanos a la Planta. El análisis completo se encuentra en el Anexo Digital, Carpeta N°2, Hecho N°2, Informe Descarta Efectos Negativos.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

N/A

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Asegurar el cumplimiento del D.S. 46/ 2002.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	DE MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	DE COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
5	Acción			Reporte Inicial	4.500

	Acciones de mantención del sistema de RILes establecido en la RCA N°104/2005.		Habilitación y limpieza de las estructuras del sistema de RILes.			
	Forma de Implementación	Fecha de inicio: 6 de noviembre de 2019.		Registro fotográfico del antes y después de los trabajos realizados, órdenes de compra, cotizaciones de trabajos realizados, entre otros, los que se acompañan en el Anexo Digital, Carpeta N°2, Acción N°5.		
	- Limpieza de las celdas de flotación de grasas, de su estructura y de su instalación. -Limpieza de la piscina de ecualización N°1. -Limpieza de la cámara de rejillas, previa a la infiltración a drenes. -Registro del caudalímetro que registra el efluente que ingresa a las celdas de flotación. -Instalación de flujómetro.	Fecha de término: 7 de noviembre de 2019.				
6	Acción	Fecha de inicio: 15 de noviembre de 2019.	Instalación del flujómetro	Reporte Inicial	969	
	Forma de Implementación	Fecha de término: 18 de noviembre de 2019.		Registro fotográfico, el que se acompaña en el Anexo Digital, Carpeta N°2, Acción N°6.		
	Se realiza la instalación de flujómetro W volumen total del efluente.					
7	Acción	Fecha de inicio: 4 de diciembre de 2019.	-Fotografías georreferenciadas.	Reporte Inicial	288	
	Forma de Implementación	Fecha de término: 5 de diciembre de 2019.		-Fotografías georreferenciadas que se acompañan en el Anexo Digital, Carpeta N°2, Acción N°7.		
	Se vació el estanque por personal de Agrícola Don Pollo y el contenido se dispuso en los drenes. Además de deshabilitaron los sistemas de tuberías que destinaban el agua al estanque, quedando clausurados.					
8	Acción	Fecha de inicio: 7 de noviembre de 2019	-Contratación de servicio para la eliminación de desechos. -Compra de productos químicos para la aplicación del sector afectado.	Reporte Inicial	9.248	
	Forma de Implementación			Registro fotográfico de la zona sin apozamiento, el que se acompaña en Anexo		

	Limpieza de la zona de apozamiento de líquidos, mediante maquinaria y utilización de producto químico (sanitizante, amonio cuaternario y controlador de olores).	Fecha de término: 21 de noviembre.		Digital, Carpeta N°2, Acción N°8.		
9	Acción Limpieza y desobstrucción de todas las cámaras de inspección que forman parte de la red de recolección de RIL provenientes de módulos de lombrifiltro.	Fecha de inicio: 6 de noviembre de 2019.	-Contratar personal para el trabajo. -Registro fotográfico de los trabajos realizados	Reporte Inicial Registro fotográfico el que se acompaña en el Anexo Digital, Carpeta N°2, Acción N°9.	5.382	
	Forma de Implementación Limpieza y desobstrucción de todas las cámaras de inspección por personal de mantenimiento de Agrícola Don Pollo.	Fecha de término: 13 de diciembre de 2019.				
10	Acción Retiro de tubería y línea que descarga a excavación realizada en sector de acopio de residuos sólidos y realizar cobertura de esta.	Fecha: 8 de noviembre de 2019.	- Registro fotográfico.	Reporte Inicial Registro fotográfico, Anexo Digital, Carpeta N°2, Acción N°10.	288	
	Forma de Implementación Se realiza el retiro de tubería y línea de descarga por parte del personal de Agrícola Don Pollo, además se rellenó el sector en donde estaban ubicadas.					

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el

			acciones y metas definidas)			impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
11.	Acción	15 de noviembre de 2019	Toma de muestras quincenales por la ETFA y entrega de análisis en los tiempos señalados en el programa de monitoreo.	Reporte Inicial	242 semanal.	Impedimentos
	Contratación de un laboratorio acreditado ETFA para ejecución de un programa de monitoreo de RILes, con el objetivo de controlar el cumplimiento de los parámetros exigibles por la normativa ambiental.			N/A		N/A
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	CESMEC S.A, Sede Santiago, ETFA: 010-01, División Alimentos, Aguas y RILes tomará las muestras de forma quincenal con el objetivo de controlar los parámetros exigibles por la normativa ambiental, a través de la ejecución del programa de monitoreo.			Informes de laboratorio a la fecha entregados por el ETFA, que se acompaña Anexo Digital, Carpeta N°2, Acción N°11. El reporte se hará cada dos meses, a partir del mes siguiente a aquel en que se notifique la aprobación del PdC.		
				Reporte final		N/A
				Se entregará los informes consolidados del laboratorio. Se reportará dentro del mes siguiente a la finalización del PdC.		
12	Acción	La acción comenzó a ejecutarse con fecha 11 noviembre de 2019 y se estima la finalización de los trabajos sea el 30 de enero de 2020.	Mantenimiento y Operación de todas los prefiltros	Reporte Inicial	288	Impedimentos
	Labores de mantenimiento de prefiltro N°1, prefiltro N°2, prefiltro N°3, prefiltro N°4, prefiltro N°5.			N/A		N/A
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
				Se acompaña registro fotográfico del inicio de la ejecución de la acción en		

	<p>El personal de mantenimiento y aseo de Agrícola Don Pollo ejecutó un programa de limpieza consistente en la realización de labores de mantenimiento de los prefiltros, para lo cual se utilizó maquinaria pesada, con el objetivo de remover el aserrín y viruta; por otro lado, los operadores de forma manual mediante orquetas retiraron el material para habilitar el sistema de tratamiento.</p>			<p>Anexo Digital, Carpeta N°2, Acción N°12.</p> <p>El reporte se hará cada dos meses, a partir del mes siguiente a aquel en que se notifique la aprobación del PdC.</p> <p>Reporte final</p> <p>Se entregará la información consolidada de la ejecución de la acción.</p> <p>Se reportará dentro del mes siguiente a la finalización del PdC.</p>		<p>N/A</p>
13	<p>Acción</p> <p>Proceso de habilitación biofiltro N°1, funcionamiento de biofiltros N°2, biofiltro N°3, biofiltro N°4, biofiltro N°5, biofiltro N°8, biofiltro N°10 mantenimiento de biofiltro N°5, biofiltro N°6, biofiltro N°7, biofiltro N°9.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>El personal de mantenimiento y aseo de Agrícola Don Pollo ejecutó un programa de limpieza consistente en el mantenimiento y habilitación de biofiltros con personal competente y maquinaria, además de la instalación de tuberías para la implementación del sistema de tratamiento.</p>	<p>La acción comenzó a ejecutarse con fecha 11 noviembre de 2019 y se estima que la habilitación del 100% de los biofiltros finalice el 30 de enero de 2020.</p>	<p>Habilitación de los 10 biofiltros.</p>	<p>Reporte Inicial</p> <p>N/A</p> <p>Reportes de avance</p> <p>Se acompaña registro fotográfico del inicio de la ejecución de la acción en Anexo Digital, Carpeta N°2, Acción N°13.</p> <p>El reporte de hará cada dos meses, a partir del mes siguiente a aquel en que se notifique la aprobación del PdC.</p> <p>Reporte final</p>	288	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>N/A</p>

Se reportará dentro del mes siguiente a la finalización del PdC.

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
14	Acción Contratación de un asesor externo para analizar el funcionamiento de la planta y proponer medidas para la mantención del sistema de RILes y en caso de ser necesario proponer medidas correctivas o mejoras al sistema de tratamiento para dar cumplimiento al D.S. N°46/2002.	30 días hábiles a contar de la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento.	Suscripción del contrato con el asesor externo.	Reportes de avance N/A	25.000 *(En el Anexo Digital, Carpeta N°2, Acción N°14 se adjunta cotización referencial).	Impedimentos -Imposibilidad de encontrar cotizaciones con los requerimientos de Agrícola Don Pollo.
	Forma de Implementación Se contratará a una empresa con la finalidad de revisar todo el proceso de			Reporte final Se entregará la información sobre la suscripción del contrato celebrado con el		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento -Realización de nuevas cotizaciones.

	tratamiento de riles para establecer medidas para el cumplimiento de la D.S. N°46/2002.			asesor externo y su Plan de Trabajo. Se reportará dentro del mes siguiente a la finalización del PdC.		
15	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
	Elaboración de Estudio sobre el funcionamiento de la Planta de RILes por asesor externo contratado de acuerdo a la acción precedente.			Primer informe de avance con los diagnósticos de la situación actual.		-Termino anticipado del contrato con la empresa contratada. -Retraso de la empresa contratada para la entrega del Estudio.
	Forma de Implementación	4 meses a partir de la suscripción del contrato y la respectiva orden de proceder.	Estudio sobre el funcionamiento de la Planta de RILes	Reporte final	El costo se contemplará en la acción precedente.	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se realizará un estudio acabado del funcionamiento de la Planta de RILes por parte del asesor externo, el cual verificará su funcionamiento y establecerá las medidas necesarias para dar cumplimiento al D.S. N°46/2002.			Estudio sobre el funcionamiento de la Planta de RILes del consultor externo aprobado por la Gerencia General con las eventuales medidas a implantar en la planta y su respectivo plan de trabajo. Se reportará dentro del mes siguiente a la orden de proceder.		-Buscar una nueva empresa para realizar el Estudio. -Informar a la SMA el retraso de la empresa en la entrega del Estudio.
16	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
	Capacitación de personal encargado de operación de sistema de tratamiento de RILes, con el objetivo de dar cumplimiento al D.S. N°46/2002.	Todos los meses a contar de 60 días hábiles desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	Personal de la empresa vinculado al sistema de operación de RILes, capacitado en el rango de 80 a 100%.	-Listado de asistencia de capacitación y firma de los asistentes. -Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. -Fotografías georreferenciadas tomadas durante la capacitación.	144	Licencias médicas o ausentismo del personal vinculado al sistema de tratamiento de riles dentro del plazo de ejecución que no permita cumplir con la capacitación al 100% del personal.

				<p>-Listado de personas vinculada al sistema de control de RILes.</p> <p>El reporte se hará cada dos meses, a partir del mes siguiente a aquel en que se notifique la aprobación del PdC.</p>		
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>Se realizarán actividades de capacitación mensual para estandarizar conocimiento de personal fijo y rotatorio en el manejo del sistema de disposición de RILes y cada vez que se integren nuevos operarios.</p>			<p>-Listado de asistencia de capacitación.</p> <p>-Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx.</p> <p>-Fotografías georreferenciadas tomadas durante la capacitación.</p> <p>-Documento consolidado con la firma de todos los asistentes.</p> <p>Se reportará dentro del mes siguiente a la finalización del PdC.</p>		<p>Dar aviso a la SMA en un plazo de 48 horas posteriores al impedimento, presentando una nueva fecha de realización para el personal que corresponda.</p>
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
	<p>Contar con un Plan de Limpieza, Mantenimiento e Higiene permanente del Sistema de RILes.</p>	<p>30 días hábiles a contar de la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>Plan de Limpieza, Mantenimiento e Higiene.</p>	<p>N/A</p>	<p>1.600</p>	<p>N/A</p>
17	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

<p>El Departamento de Aseguramiento de Calidad y Medio Ambiente elaborará un Plan de Limpieza, Mantenimiento e Higiene, que será aprobado por la Gerencia General de cumplimiento obligatorio para todo el personal, que opere la planta de RILes, que describirá las acciones a desarrollar periódicamente, mantenciones, supervisiones, entre otras, destinadas a asegurar el correcto funcionamiento de la planta.</p>			<p>Se entregará el documento que contendrá el "Plan de Limpieza, Mantenimiento e Higiene", firmado por la Gerencia General.</p> <p>Se reportará dentro del mes siguiente a la finalización del PdC.</p>		<p>N/A</p>
---	--	--	---	--	------------

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificado r)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
18	Acción	16	10 días hábiles siguientes a la reincorporación del	100% del personal vinculado a la operación del Sistema de RILes.	Reportes de avance	144
	Capacitar a funcionario faltante tras ausencia laboral vinculado a la operación del sistema de RILes, con el objetivo de dar cumplimiento al D.S. N°46/2002 de acuerdo a lo descrito en la acción N°16.				N/A	

		trabajador a sus funciones.			
	Forma de implementación			Reporte final	
	Se realizará charla en nueva fecha sobre la debida operación del Sistema de RILes.			-Listado de asistencia de capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. -Fotografías tomadas durante la capacitación. Se enviará reporte consolidado de ejecución de la acción. Se reportará dentro del mes siguiente a la finalización del PdC.	

IDENTIFICADOR DEL HECHO	3
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	El Establecimiento industrial no reportó información asociada a los remuestreos comprometidos en la Res. Ex. N°1169, de 03 de abril de 2006, de la SISS, para los parámetros incluidos en la Tabla N°4 de la presente resolución, durante los meses de febrero, abril y mayo del 2016.
NORMATIVA PERTINENTE	Artículo 24 D.S N°46/2002. RPM N°1169/2006, de fecha 03 de abril de 2006.

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS

El efecto negativo consistió en privar a la SMA de los reportes que le hubiesen permitido conocer el funcionamiento del Proyecto y que ante variabilidades y/o infracciones le hubiese permitido adoptar las medidas correspondientes.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

Los efectos negativos serán eliminados al presentar los reportes exigidos por la SMA, junto con la elaboración de un Protocolo de Autocontrol y capacitación a los trabajadores vinculados al sistema de disposición de RILes, para que no vuelva a ocurrir.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Presentar la información solicitada, correspondiente al remuestreo de acuerdo a la Res. Ex. N°1169, durante los meses de febrero, abril y mayo del 2016, junto con la elaboración de un Protocolo de Autocontrol y capacitación de los trabajadores para que la información sea entregada de forma completa y oportuna.

Cabe señalar que los informes correspondientes remuestreos de febrero y abril sí fueron presentados en la plataforma de Ventanilla Única en la fecha correspondiente, sin embargo, en abril no contempló los parámetros de Nitrato + Nitrito.

El remuestreo correspondiente a mayo de 2016 fue realizado en la fecha correspondiente, pero no fue cargado en el sistema.

La información solicitada se acompaña en el Anexo Digital, Carpeta N° 3, Acción N°19 de esta presentación.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
19	Acción Presentación del remuestreo solicitado de fecha febrero, abril y mayo del 2016.	2016.	Presentación de los remuestreos solicitados.	Reporte Inicial	Sin costo, dado que los remuestreos se encontraban realizados.
	Forma de Implementación Se adjunta la información solicitada en el Anexo Digital, Carpeta N°3, Acción N°19. Como se indicó anteriormente, en el periodo de abril 2016 no se contemplaron los parámetros de Nitrato + Nitrito.			Entrega de los remuestreos de los periodos febrero, abril y mayo de 2016.	

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)

		de otras acciones)				
20	Acción	30 días hábiles a contar de la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento.	Documento "Protocolo de Control Interno" elaborado e implementado en un 100% por Agrícola Don Pollo.	Reportes de avance	2.500	Impedimentos
	Contar con un protocolo o procedimiento de control interno que recoja obligaciones, plazos y acciones para ejecutar el Reporte de Autocontrol mensual, conforme al D.S. N°46/2002 y la RPM 1169/2006.			N/A		N/A
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Elaboración de protocolo o procedimiento de control interno que junto con recoger principales obligaciones, considerará los responsables, sus responsabilidades, el cual será implementado por el personal encargado de RILes. EL protocolo incluirá las acciones adicionales a adoptar en caso de imposibilidad del laboratorio para realizar el muestreo de modo de asegurarla realización de las muestras. Este Protocolo será aprobado por la Gerencia General.			Protocolo de Control Interno, firmado por la jefatura correspondiente y Gerente General. Se reportará dentro del mes siguiente a la finalización del PdC.		N/A
21	Acción	Se comenzará a realizar a partir de 10 días hábiles desde la aprobación del protocolo por la Gerencia General.	Capacitación al 100% del personal de Agrícola Don Pollo vinculado al sistema de control de RILes.	Reportes de avance	144	Impedimentos
	Capacitar al personal de Agrícola Don Pollo vinculado al sistema de control de RILes, sobre el procedimiento de elaboración de Reportes de Autocontrol, con el objeto que se ejecuten de manera correcta todas las acciones			-Listado de asistencia de capacitación y firma de los asistentes. -Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx.		Licencias médicas o ausentismo del personal vinculado al sistema de tratamiento de riles dentro del plazo de ejecución que no permita cumplir con la

	<p>establecidas en el Programa de Autocontrol, conforme a lo establecido en el D.S N°46/2002 y en la PM N°1169/2006.</p>			<p>-Fotografías georreferenciadas tomadas durante la capacitación.</p> <p>-Listado de personas vinculada al sistema de control de RILes.</p> <p>El reporte se hará cada dos meses, a partir del mes siguiente a aquel en que se notifique la aprobación del PdC.</p>		<p>capacitación al 100% del personal.</p>
	<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Se realizarán dos charlas de capacitación al personal de Agrícola Don Pollo vinculado al sistema de control de RILes, de forma quincenal, sobre el Programa de Monitoreo y el procedimiento de elaboración de Reportes de Auto Control.</p> <p>Asimismo, se expondrá respecto a los alcances del proceso sancionatorio iniciado por la SMA en contra de Agrícola Don Pollo, revisando los cargos formulados, las eventuales sanciones a que se arriesgan y las acciones comprometidas en el Programa de Cumplimiento.</p>			<p>-Listado de asistencia de capacitación.</p> <p>-Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx.</p> <p>-Fotografías georreferenciadas tomadas durante la capacitación.</p> <p>-Documento consolidado con la firma de todos los asistentes.</p> <p>Se enviará reporte consolidado de la ejecución de la acción.</p> <p>Se reportará dentro del mes siguiente a la finalización del PdC.</p>		<p>Dar aviso a la SMA en un plazo de 48 horas posteriores al impedimento, presentando una nueva fecha de realización para el personal que corresponda.</p>
<p>22</p>	<p>Acción</p>			<p>Reportes de avance</p>	<p>1.300</p>	<p>Impedimentos</p>

<p>Creación por parte de la Gerencia General dentro de la organización societaria de Agrícola Don Pollo el Departamento de Aseguramiento de Calidad y Medio Ambiente, cuyo objetivo es velar por el cumplimiento de la normativa ambiental dentro de la empresa.</p>			<p>N/A</p>		<p>N/A</p>
<p>Forma de Implementación</p>	<p>30 días hábiles a contar de la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>Creación del Departamento de Aseguramiento de Calidad y Medio Ambiente.</p>	<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>Dentro de la estructura orgánica de Agrícola Don Pollo la Gerencia General creará el Departamento Aseguramiento de Calidad y Medio Ambiente, para lo cual se indicarán los objetivos de la creación del Departamento, señalando los miembros que pertenecen a él, sus funciones y responsabilidades, mediante una descripción de sus cargos.</p>			<p>Documento que de cuenta de la creación del Departamento de Aseguramiento de Calidad y Medio Ambiente, con sus objetivos, funciones y descripción de cargo de cada uno de sus funcionarios.</p> <p>Se reportará dentro del mes siguiente a la finalización del PdC.</p>		<p>N/A</p>

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificado r)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	
------------------	---	--	--	--	--	--------------------------------------	--

				acciones y metas definidas)		
23	Acción	21	10 días hábiles siguientes a la reincorporación del trabajador a sus funciones.	100% del personal de Agrícola Don Pollo vinculado al sistema de control de RILes.	Reportes de avance	144
	Capacitar a funcionario faltante tras ausencia laboral vinculado al sistema de control de RILes, sobre el procedimiento de elaboración de Reportes de Autocontrol, con el objeto que se ejecuten de manera correcta todas las acciones establecidas en el programa de Autocontrol conforme a lo establecido en el D.S N°46/2002 y RPM N°1169/2006 de acuerdo a lo descrito en la acción N°21.				N/A	
	Forma de implementación				Reporte final	
	Se realizará charla en nueva fecha que incluirá una revisión al Programa de Monitoreo y el procedimiento de Elaboración de Reportes de Autocontrol. Asimismo, en la charla se expondrá respecto a los alcances del proceso sancionatorio iniciado por la SMA en contra de Agrícola Don Pollo, revisando los cargos formulados, los errores cometidos por la empresa, las eventuales sanciones a que se arriesgan y las acciones comprometidas en el programa de cumplimiento				-Listado de asistencia de capacitación de los trabajadores ausentes. -Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. -Fotografías georreferenciadas tomadas durante la capacitación. -Documento consolidado con la firma de todos los asistentes. Se enviará reporte consolidado de la ejecución de la acción.	
					Se reportará dentro del mes siguiente a la finalización del PdC.	

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	10	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	5	Acciones de mantención del sistema de RILes establecido en la RCA N°104/2005.
	6	Instalación de un flujómetro que registre el caudal y volumen total del efluente del sistema de tratamiento de Riles.
	7	No utilizar el afluente y efluente del sistema de tratamiento de RIL, para riego o limpieza.
	8	Limpieza de zona de apozamiento de líquidos, mediante maquinaria y utilización de producto químico (sanitizante, amonio cuaternario y controlador de olores).
	9	Limpieza y desobstrucción de todas las cámaras de inspección que forman parte de la red de recolección de RIL provenientes de módulos de lombrifiltro.
	10	Retiro de tubería y línea que descarga a excavación realizada en sector de acopio de residuos sólidos y realizar cobertura de esta.
	19	Presentación de remuestreo solicitado de fecha febrero, abril y mayo del 2016.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral	x	
	Trimestral		
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	2	Capacitar al personal de Agrícola Don Pollo vinculado al sistema de control de RILes, sobre el procedimiento de elaboración de Reportes de Autocontrol, con el objeto que se ejecuten de manera correcta todas las acciones establecidas en el Programa de Autocontrol, conforme a lo establecido en el D.S N°46/2002 y en la PM N°1169/2006.	
	11	Contratación de un laboratorio acreditado ETFA para ejecución de un programa de monitoreo de RILes, con el objetivo de controlar el cumplimiento de los parámetros exigibles por la normativa ambiental.	
	12	Labores de mantenimiento de prefiltro	
	13	Proceso de habilitación de biofiltro N°1, funcionamiento de biofiltros N°2, biofiltro N°3, biofiltro N°4, biofiltro N°5, biofiltro N°8, Biofiltro N°10, mantenimiento de biofiltro N°5, Biofiltro N°6, biofiltro N°7 y biofiltro N°9.	
	15	Elaboración de Estudio sobre el funcionamiento de la Planta de RILes por asesor externo contratado.	
	16	Capacitación de personal encargado de operación de sistema de tratamiento de RILes.	
	21	Capacitar al personal de Agrícola Don Pollo vinculado al sistema de control de RILes, sobre el procedimiento de elaboración de Reportes de Autocontrol, con el objeto que se ejecuten de manera	

		correcta todas las acciones establecidas en el Programa de Autocontrol, conforme a lo establecido en el D.S N°46/2002 y en la PM N°1169/2006.
3.3 REPORTE FINAL		
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.		
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Elaborar un Protocolo o Procedimiento de Control interno que recoja obligaciones, plazos y acciones para ejecutar el Reporte de Autocontrol, conforme al D.S. N°46/2002 y la RPM N°1163/2016 mensual,
	2	Capacitar al personal de Agrícola Don Pollo vinculado al sistema de control de RILes, sobre el procedimiento de elaboración de Reportes de Autocontrol, con el objeto que se ejecuten de manera correcta todas las acciones establecidas en el Programa de Autocontrol, conforme a lo establecido en el D.S N°46/2002 y en la RPM N°1169/2006.
	3	Creación dentro de la estructura orgánica de Agrícola Don Pollo el Departamento de Aseguramiento de Calidad y Medio Ambiente, cuyo objetivo es velar por el cumplimiento de la normativa ambiental dentro de la empresa.
	4	Capacitar a funcionario faltante tras ausencia laboral vinculado al sistema de control de RILes, sobre el procedimiento de elaboración de Reportes de Autocontrol, con el objeto que se ejecuten de manera correcta todas las acciones establecidas en el programa de Autocontrol conforme a lo establecido en el D.S. N°46/2002 y RPM N°1169/2006.

11	Contratación de un laboratorio acreditado ETFA para ejecución de un programa de monitoreo de RILes, con el objetivo de controlar el cumplimiento de los parámetros exigibles por la normativa ambiental.
12	Labores de mantenimiento de prefiltro.
13	Proceso de habilitación de biofiltro N°1, funcionamiento de biofiltros N°2, biofiltro N°3, biofiltro N°4, biofiltro N°5, biofiltro N°8, Biofiltro N°10, mantenimiento de biofiltro N°5, Biofiltro N°6, biofiltro N°7 y biofiltro N°9.
14	Contratación de un asesor externo para analizar el funcionamiento de la planta y proponer medidas para la mantención del sistema de RILes y en caso de ser necesario proponer medidas correctivas o mejoras al sistema de tratamiento para dar cumplimiento al D.S N° 46/2002.
15	Elaboración de Estudio sobre el funcionamiento de la Planta de RILes por asesor externo.
16	Capacitación de personal encargado de operación de sistema de tratamiento de RILes.
17	Contar con un Plan de Limpieza, Mantención e Higiene permanente del Sistema de RILes.
18	Capacitar a funcionario faltante tras ausencia laboral vinculado a la operación del Sistema de RILes, con el objetivo de dar cumplimiento al D.S. N° 46/2002.
20	Elaborar un protocolo o procedimiento de control interno que recoja obligaciones, plazos y acciones para ejecutar el Reporte de Autocontrol mensual conforme al D.S N° 46/2002 y la RPM N°1169/2006.
21	Capacitar al personal de Agrícola Don Pollo Vinculado al Sistema de control de RILes. sobre el procedimiento de elaboración de Reportes de Autocontrol, con el objeto que se ejecuten de manera correcta todas las acciones establecidas en el Programa de Autocontrol, conforme a lo establecido en el D.S N°46/2002 y en la PM N°1169/2006.

	22	Creación dentro de la estructura orgánica de Agrícola Don Pollo el Departamento de Aseguramiento de Calidad y Medio Ambiente, cuyo objetivo es velar por el cumplimiento de la normativa ambiental dentro de la empresa.
	23	Capacitar a funcionario faltante tras ausencia laboral vinculado al sistema de control de RILes, sobre el procedimiento de elaboración de Reportes de Autocontrol, con el objeto que se ejecuten de manera correcta todas las acciones establecidas en el programa de Autocontrol conforme a lo establecido en el D.S. N°46/2002 y RPM N°1169/2006

POR TANTO, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 42 y 49 de la LOSMA y los artículos 6 y siguientes del Reglamento, y sin perjuicio de reiterar la disposición de mi representada a aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta de Programa de Cumplimiento,

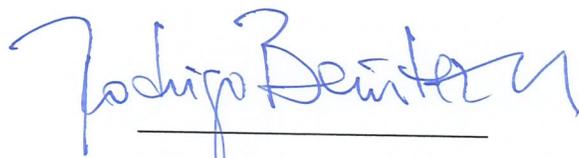
SOLICITO AL SEÑOR SUPERINTENDENTE, tener por presentado y aprobar el presente Programa de Cumplimiento, decretando la suspensión del presente procedimiento de sanción, y en definitiva, tras su ejecución satisfactoria, poner término al mismo.

OTROSÍ: Solicito a Ud. Tenga por acompañados a esta presentación de forma digital los siguientes antecedentes:

1. Escritura Pública de fecha 4 de diciembre de 2019, otorgada ante Pablo Jose Hales Beseler, Notario Suplente de don Jorge Reyes Bessone, Notario Público Titular de San Miguel, donde consta mi personería para representar a Agrícola Don Pollo Limitada.
2. Carpeta 2, Hecho 2, con los antecedentes de la Acción N°5.
3. Carpeta 2, Hecho 2, con los antecedentes de la Acción N°6.
4. Carpeta 2, Hecho 2, con los antecedentes de la Acción N°7.
5. Carpeta 2, Hecho 2, con los antecedentes de la Acción N°8.
6. Carpeta 2, Hecho 2, con los antecedentes de la Acción N°9.
7. Carpeta 2, Hecho 2, con los antecedentes de la Acción N°10.
8. Carpeta 2, Hecho 2, con los antecedentes de la Acción N°11.
9. Carpeta 2, Hecho 2, con los antecedentes de la Acción N°12.
10. Carpeta 2, Hecho 2, con los antecedentes de la Acción N°13.

11. Carpeta 2, Hecho 2, con los antecedentes de la Acción N°14.
12. Carpeta 3, Hecho 3, con los antecedentes de la Acción N°19.

POR TANTO, solicito a Ud. tenerlos por acompañados.



Rodrigo Benítez Ureta

pp. Agrícola Don Pollo Limitada.